

cias, que sobrevinieren sobre esta materia, remediara absolutamente todos los Males, de que estos Privilegios son causa.

SECCION VII.

QUE REPRESENTA LOS INCONVENIENTES, que se siguen, de que los Obispos no provean con pleno derecho los Beneficios, que les estan sujetos.

Resta hablar del Mal, que procede, de que los Obispos no dispongan de la mayor parte de los Curatos de sus Diocesis, que los Patronos Eclesiasticos, o Legos tienen Derecho de presentar.

Los Eclesiasticos comenzaron a gozar del Derecho de Patronato en el Concilio de Orange (*) donde se ordeno, que los Obispos, que hiziesen edificar Iglesias en otra Diocesi, tuviesen Derecho de poner en ellas Sacerdotes a su voluntad, con tal, que fuesen juzgados por Capaces por el Diocesano.

(*) El mismo Derecho dió tambien Justiniano a lo Legos, que quisiesen fundar

(* El año de 441.)

Obispos.

De que no elijan los Obispos a los Curas, se siguen grandes males para la Iglesia. No busca bien, quien guarde el Ganado, el que le mira, como ageno, ò no proprio.

(* Novell. 123. Cap. XVIII. An. 541.)

dar Capillas, lo qual obtuvieron despues respeto de los mismos Monasterios, de que se hiziesen Fundadores.

(*) El Nono Concilio de Toledo estendi el Derecho del Patronato Lego a las Iglesias Parroquiales, permitiendo a los Fundadores, nombrar los Curas, de temor, de que la negligencia, con que los Obispos cumpliesen con sus Fundaciones, no apartasse de hazer otras nuevas.

El Derecho se perdia al principio, quando perdian los Fundadores la Vida. Justiniano, Gregorio, y Pelagio, lo estendieron a sus Hijos. En fin en tiempo de Carlo-Magno passò a los Herederos, qualesquiera, que fuesen, lo qual se ha contindado hasta aora.

Este Derecho, que es alabado por muchos Padres de la Iglesia, y ha sido confirmado por diversos Concilios, y especialmente por el de Trento, se deve considerar, como Santo, è inviolable, por su Antigüedad, por su Autoridad, fundada en los Canones de los Padres, y de los Concilios, y por la Utilidad, que del le viene a la Iglesia, a favor de la qual se han hecho muchas Fundaciones, para adquirir por este medio

(* La Epif. de S. Gre g. a Secundino el año de 597. justifica este Punto.)

Curas.

Han de tener grandes Prendas los Curas, para llenar su gravissimo Cargo. Han de ser doctos, exemplares, prudentes. Han de enseñar con Palabras, y Obras. Han de velar por el bien de sus Pueblos, no permitiendo en ellos, Escandalos,

Daños.

Por huir de algunos daños, caen los hombres en otros. No ay Providencia humana, que los cautele todos. Hasta la más perspicaz ve muy poco.

el poder nombrar, à los que las han de gozar:

Mas quando yo me pongo delante de los Ojos, que la Necesidad carece de Ley, y que el Vfo de vn Privilegio, que ha sido bueno en el fervor de los Fundadores, es agora tan perjudicial por la maldad de los Herederos de sus Bienes, y no de su Zelo, ni de su Virtud, y algunas vezes, ni aun de su Religion, que es imposible continuarlo sin exponer muchas Almas à su perdicion; me atrevo à dezir, que no se puede dexar de remediar vn desorden de esta consequencia, sin ser culpados delante de Dios.

Muchos pensaràn, que el mejor Remedio de este Mal es quitar totalmente la Causa; mas quando considero, que lo que està legado por titulo oneroso, esto es, por el traspaso de su propria Hazienda, no se puede poseer con Justicia, sin cumplir las Condiciones, con que se ha dado; y que los Padres del Concilio de Trento, que conocian el abuso, no offusasen pensar en mudar lo, me hallo atado, y no creó, que vn particular puede sin temeridad proponer este remedio. Mejor es recurrir à otro medio mas suave, de algun modo propuesto por el Concilio

lio de Trento, (*) aunque propuesto de otra manera.

Este medio es, (*) que el Synodo elija Examinadores, que examinen à todos los Opositores à los Beneficios, que tienen Cargo de Almas, con gran cuidado, para que conocida su Capacidad, y su Bondad puedan despues proponer dos, ò tres de los mas Capaces à los Patronos de los Curatos, que estuviere vacos, de los quales escojan, y presenten al Obispo, el que les fuere mas agradable.

Sè, que este Expediente quita vn poco de la Libertad, que tienen oy los Patronos en Francia; pero pues, aun restringiendosela, sin embargo se les dexa, y les quita el medio de poner personas incapaces en los Curatos, deve ser recibido; y esto tanto mas voluntariamente, à mi parecer, quanto remediando el mal, que sucede por las Presentaciones à los Curatos, si el Orden del Concilio se observa, se remediaràn los causados por la facilidad, con que los Arzobispos aprueban frequentemente los Sacerdotes, que sus Sufraganeos han reprobado; en lo qual, como el Concilio quiere, que los Examinadores, que propone, para que sean Juezes de la Capacidad, de los que

R han

Bueno.

Lo que en vn tiempo es bueno, suele ser malo, en otro. Solo el mudar las circunstancias, haze tal vez, que paffe la Bondad à Malicia. Fue, antes de Christo, Redentor nuestro, la Ley de la Circuncision muy laudable; pero ya el observarla, fuera muy reprehensible.

Males.

Es menester tolerar muchos males, porque no vengam otros mayores, sino se pueden remediar todos. Para que no se acabe la Vida, se suele conservar muchos años la fistola. Por no perder de el todo los Reynos, pagan los Hombreros dueros Tributos.

(* Sess. 2. cap. 18. de Refor.)

(* Idem Sess. 24. cap. 18.)

Remedio.

No para todo se halla remedio. Ni alcanza à tanto el Poder humano, ni la Experiencia, ni las Noticias. A vezes faltan las Medicinas; y à vezes, ò se ignoran, ò no se encuentran.

han de ser nombrados para los Curatos, esten obligados à dar quera de sus Acciones en los Concilios Provinciales: así no quiere, que los Arçobispos atropellen su Juyzio, sin vna causa tan legitima, que no se pueda dudar de ella.

SECCION VIII.
DE LA REFORMA DE LOS Monasterios.

Monasterios.

Los Monasterios muy observantes alegran al Emphyreo, y edifican el Mundo. Vivefe en ellos, como en el Cielo. Respiran santidad verdadera. Son sus Habitadores en la realidad Hombres; mas en las Obras parecen Angeles. Es su Pareza de mastabajos mas no menor, ni de menor gloria. Tienen Batallas; mas cõfiguen Victorias. Sufren fatigas; mas alcançan Laureles. Buscan pelares, y encuentran gustos. Se les convierte en Miel el Acivar; la Yel en Nectar; la Amargura en Dulgura. Hallan consuelos en los tormentos, Paz en la Guerra, Vida en la Muerte.

Despues de tan justos Reglamentos, como los que se han referido arriba, es de la Piedad de V. M. autorizar, quanto pueda, la Reforma de las Religiones.

Bien se, que muchas Consideraciones dan lugar de temer, que las que se han hecho en nuestros Tiempos, no han de ser tan Aufteras en sus progressos, como en sus Principios; pero es menester no dexar de ayudarlas, y favorecerlas: pues el Bien no muda de Naturaleza por ser de poca dura, mas siempre es Bien; y el que haze, lo que puede con Prudencia por vn buen fin, haze, lo que de ve, y satisface, lo que Dios pide à sus Cuidados.

Ver-

Verdad es, que siempre he pensado, y aun lo pienso al presente, que valdria mas establecer reformas moderadas, en cuya Observancia los Cuerpos, y los Espiritus pudiesen subsistir de algun modo à su gusto, que instituir las tan Aufteras, que los mas fuertes Espiritus, y los mas robustos Cuerpos tengan dificultad en llevar su rigor. Las cosas templadas son de ordinario estables, y permanentes: y es menester vna gracia extraordinaria, para hazer subsistir, lo que parece, que violenta à la Naturaleza.

Tambien es de observar, que las Reformas de las Religiones de este Reyno, deven ser diferentes de las de los otros Estados, que, estando essentos de la Heresia, requieren mas vna profunda Humildad, y vna simplicidad exemplar en los Religiosos, que la Doctrina, totalmente necesaria en este Reyno, en el qual la ignorancia de los mas virtuosos Religiosos del mundo, puede ser tan perjudicial para algunas Almas, que tienen necesidad de su Erudicion, como su Zelo, y su Virtud son viles para los otros, y para ellos mismos.

Devo dezir de paso sobre esta materia, que en lo que mira particularmente

Reformas.
Son las Reformas muy-propheticas quando se aplican con la Prudencia,

R 2

à

3

y con la Diferencion. Las muy viciosas no son durables. Ha de elegirse vn paño, que dure.

Defaeceer.

No suele ser el fervor muy durable. Aun el mayor defaece con el tiempo. No persevera en el mismo Estado. Mas fervorosos son los principios, que los medios, y fines. Empiezan con grande fervor: profugue se es considerable: tibieza: acaba se con lamentable Fialdad. Esto sucede en las Religiones: Esto en la Santa Iglesia de Christó. La Primaria fue mas perfecta.

Regla.

Es para todo menester Regla. Sin ella todo va desmedido. O ay mas, o menos, que es conveniente. Ni sufre excelesos, ni torca defectos.

à la Reforma de los Monasterios de las Doncellas es vn Expediente, que no es siempre infalible; restituir las Elecciones, y particularmente las Trienales, en lugar del Nombramiento del Rey.

Las Ambiciones, y las Parcialidades, que se fundan en la flaqueza de este Sexo, son tan grandes algunas vezes, que no son tolerables: y he visto dos vezes, que V. M. se ha visto necesitado à quitarlas de los Lugares, en donde las avia puesto, para volver las Cosas à su primer Estado.

Como es de la Piedad de V. M. trabajar en el Reglamiento de las Religiones Antiguas; así es de su Prudencia, embazarar el demasiado Numero de Monasterios Nuevos, que se introducen, todos los dias.

Es menester al hazer esto menospresiar la Opinion de ciertos Espiritus tan Flacos, como Devotos, y mas Zelosos, que Prudentes; que juzgan frequentemente, que la Salud de las Almas, y la del Estado depende, de lo que les es perjudicial à los dos.

Como seria necessario ser, o muy Malo, o muy Ciego para no ver, y no confesar, que las Religiones son no solamente viles; mas tambien Necesarias;

así

así seria necessario estar prevenido devn Zelo demasiadamente indiscreto, para no conocer, que el Excesso es incomodo, y que podria llegar à tal Punto, que amenazasse ruina.

Lo que se haze por el Estado, haziendose por Dios, que es su Balsa, y su Fundamento: reformar las Casas ya establecidas, y detener el exceso de las Nuevas Fundaciones, son dos Obras agradables à Dios, que quiere la Regla en todas las cosas.

SECCION IX.**DE LA OBEDIENCIA, QUE SE debe al Papa.**

EL Orden, que Dios quiere que se guarde en todas las cosas, me dà lugar de representar aqui à V. M. que así como los Principes están obligados à reconocer la Autoridad de la Iglesia, à sujetarse à sus Santos Decretos, y à tenerle vn entera Obediencia, en lo que mira al Poder Espiritual, que Dios le ha puesto en la Mano para la Salud de los Hombres: y que así, como es de su Deber, el mantener la Honra de los Pa-

Papas.

Merecen muy gran respeto los Papas. Son Vice-Dioses. Son Virreyes de Christo. Son la Cabeça de su Iglesia la Iglesia. Son los Pastores Vniversales del Mundo. Són los Claveros Mayores de el Paravfo. Deveseles rendida obediencia, y juntamente crecido Amor, por ser Prelados sus,

yo,

vos, y Padres, Es venenoso, como Succesores de S. Pedro, y Vicarios de Jesu Christo; así no deven ceder à sus Pretensiones, si llegan à extender su Poder más allá de sus límites.

Si los Reyes están obligados à respetar la Tiara de los Sumos Pontífices, también lo están à conservar el Poder de sus Coronas.

Esta Verdad es conocida de todos los Theologos; pero no ay poca dificultad en distinguir bien la extension, y la subordinacion de estos dos Poderes.

En esta materia es menester no creer, ni à los Hombres del Palacio, que miden de ordinario el del Rey por la forma de su Corona, que, siendo redonda, no tiene fin, ni à los que por el exceso de vn Zelo indifcrero, se hazen parentemente Parciales de Roma.

La Razon quiere, que sean oidos los vnos, y los otros, para resolver despues la Dificultad por Personas tan doctas, que no se puedan engañar por ignorancia; y tan Sinceras, que ni los Interesses del Estado, ni los de Roma las puedan arrebatat contra la Razon.

Puedo dezir con verdad, que he hallado siempre à los Doctores de la Facultad de Paris, y à los mas Doctos Reli-

giosos de todas las Ordenes, tan ajustados à la Razon en este Punto; que no les he notado jamás alguna flaqueza; que les aya impedido el querer defender los justos Derechos de este Reyno. Nunca he observado en ellos exceso alguno de afecto à su País Natural; que los pueda llevar à querer, contra los verdaderos Sentimientos de la Religion; disminuir los de la Iglesia para aumentar los otros.

En tales ocasiones la Opinion de nuestros Padres deve ser de gran peso; los Historiadores, y los mas celebres Autores, desnudos de Passion; que han escrito en cada Siglo, han de ser consultados cuidadosamente en estas contiendas; en que nada nos puede ser tan contrario, como la Flaqueza, ò la Ignorancia.

SECCION X.
QUE PONE DELANTE LA ESTIMACION; que se deve hazer de las Letras, y muestra, como se deven enseñar en este Reyno.

LA Ignorancia, que acavo de representar, que es algunas vezes perjudicial al Estado; me dà lugar de hablar de las Letras; vno de los mayores Ador-

Letras.

Son para los Estados las Letras, lo que los Aíros son para el Mundo: de resplandor, y tambien de gran vital. Los Aíros, no solamente hermosean, mas tambien aprovechan. Los dos Oficios hazen las Letras, Vivifican, y adornan: vilizan, y alumbran. Quedará sin la hermofura de las Ciencias vn Reyno, como sin el resplandor de las Estrellas el Cielo.

Adornos de los Estados: y lo devo hazer en este lugar; pues se le deve justamente su Imperio à la Iglesia; porque todos los Generos de Verdades tienen cierta Relacion natural à la Primera de los Sagrados Mysterios, de las quales ha querido la Sabiduria Eterna, que sea Depositario el Orden Eclesiastico.

Como el Conocimiento de las Letras es totalmente necessario en vna Republica; así es cierto, que no se deven enseñar indiferentemente à todo el Mundo.

Como vn Cuerpo, si tuviese Ojos en todas sus Partes, sería monstruoso: del mismo modo lo sería vn Estado, si todos sus Subditos fueran Doctos. Se viera en él tan poca Obediencia; como la Sobervia, y la Presuncion fueran ordinarias.

El Comercio de las Letras desterraria absolutamente el de la Mercancia, que colma los Estados de Riquezas: arruinaría la Agricultura, verdadera Ama de leche de los Pueblos; y desampararía en poco tiempo el Plantel de los Soldados, que se crían antes en la Asperza de la Ignorancia, que en la Pulidez de las Ciencias. En su llenaría la Francia de Cavalladores, mas à propósito para arruinar las

-robA

Fa.

Familias Particulares; y para turbar la Quietud Publica, que para procurar algun Bien à los Estados.

Si las Letras estuvieran profanadas en todas Suertes de Espiritus, se vieran mas hombres capaces de formar dudas, que de resolverlas; y muchos fueran mas hábiles para oponerse à las Verdades, que para defenderlas.

En esta Consideracion quieren los Politicos en vn Estado bien reglado, mas Maestros en las Artes-Mecanicas, que en las Artes-Liberales para enseñar las Letras.

Yo vi frequentemente, por la misma razon, al Cardenal del Perron solicitar ardientemente la Supresion de parte de los Colegios de este Reyno. Deseaba, que se estableciesen quatro, ò cinco muy Célebres en Paris, y dos en cada Ciudad Metropolitana de las Provincias.

Añadia à todas las Consideraciones, que he referido, que era imposible, que se pudiesen hallar en cada Siglo bastantes Hombres Doctos para proveer vna gran multitud de Colegios; mas, si se queria tener vn numero moderado, se podrían llenar de Sujetos dignos, que conservarían el Fuego del Templo en su

rob

S

Pu.

Reyno.

De todo deve aver en vn Reyno. Deve encerrar Ignorantes, Doctos. Deve constar de Necios, y Sabios. Los Eruditos han de ser menos: los que carecen de Letras, mas. El Cuerpo humano tiene dos Ojos solos. Lo mismo ha de observarse con proporcion en el Mystico, donde ha de aver sus Pies, y sus Manos, con la demas variedad de miembros. No fuera menos Monstruo, que vn Cuerpo humano todo compuesto de Ojos, vn Reyno de la Tierra todo formado de hombres doctos.

Pureza, y dexarian, por Sucesion no interrumpida, las Ciencias en su Perfeccion.

Pareceme en efeto, quando confidero el gran numero de Hombres, que hazen profesion de enseñar las Letras, y la multitud de Niños, que se hazen instruir, que veo vn numero infinito de Enfermos, que no teniendo mas blanco, que beber Agua pura, y clara para su Curacion, estàn molestados de vna Sed tan desreglada, que recibiendo indiferentemente todas, las que les presentan, la mayor parte bebe la impura, y de ordinario en Vasos envenenados; lo qual aumenta su Sed, y su mal, en lugar de aliviarlo todo.

En fin de este gran numero de Colegios, indiferentemente establecidos en todos los Lugares, nacen dos Males; vno, el que acabo de representar, por la mediana Capacidad, de los que obligan à enseñar, no pudiendo hallar bastantes Sujetos eminentes para llenar las Cathedras; otro, por la poca Disposicion natural, que tienen para las Letras muchos, de los que sus Padres hazen estudiar, por la conveniencia, que hallan, sin que la Capacidad de sus Entendimientos sea examina-

da;

Ciencia.

Hincha notablemente la Ciencia. El Querubin mas Sabio, fue el Querubin mas Sobervio. Se vnen muy pocas vezes la Humildad, y la Ciencia. Mas facilmente son Humildes los Necios, q̄ los que estàn muy llenos de Letras.

da; de adonde proviene, que casi todos, los que estudian, quedan con vn medio tinte de Letras; vnos, por no ser capaces de mas; otros, por ser mal instruidos.

Aunque este Mal sea de tan grande consequencia, el Remedio es facil; pues no es menester otra cosa, que reducir todos los Colegios de las Ciudades, que no son Metropolitanas, à dos, ò tres Clases, suficientes para facar à la Juventud de vna ignorancia grosera, dañosa para los mismos, que destinan su Vida para las Armas, ò la quieren emplear en el Trato.

Por este medio, antes que los Niños sean determinados à alguna Condicion, ò tres años, daràn à conocer la Capacidad de sus Espiritus. Despues de lo qual los Buenos, que han de ser enviados à las Ciudades Grandes, saldràn tanto mejores, quanto tendràn el Genio mas apropiado para las Letras, y seràn instruidos por mejor Mano.

Aviendo así proveido à este Mal, mucho mayor, que parece, es menester tambien defenderle de otro, en que caeria la Francia indubitavelmente, si todos los Colegios, que estàn estableci-

S 2

dos,

Soldados.

Mas necesitan las Monarquias de grande numero de Soldados valientes, que de gran numero de Maestros Eminentes. Floreceràn, si florecen las Armas, mucho mas, que las Ciencias. No las defienden sus Hombres Sabios, mas si, sus Hombres muy esforçados. No fue bastante para impedirle la injecion à la China la Eclesiastica Sabidria. Los Chinas Sabios fueron vencidos: vencieronlos los Tartaros fuertes, aunque muy bárbaros; y ignorantes.

dos, estuvieran en vna misma Mano:

Las Vniuersidades pretenden, que se les haze grandissimo agravio, en no dexarlas privativamente à ellas solas la facultad de enseñar la Juventud.

Los Jesuitas por otra parte, quiza, no llevarian molestante, emplearse solos en esta Funcion.

La Razon, que deve decidir todas suertes de Diferencias, no permite frustrar à vn Antiguo Possedor, de lo que posee con Titulo: y el Interès Publico no puede sufrir, que vna Compania, no solamente laudable por su Piedad, mas celebre por su Doctrina, como es la de Jesus, sea privada de vna Funcion, de que se puede desempeñar con gran vtilidad para el Publico.

Si las Vniuersidades enseñaran solas, seria de temer, que volviessen con el Tiempo à la Antigua Sobervia, que tuvieron antiguamente, que podria ser en lo por venir tan perjudicial, como fue en lo passado.

Si por otra parte los Jesuitas no tuvieran Compañeros en la Instruccion de la Juventud, fuera de que se podria temer el mismo Inconveniente, se tendria mas justa causa de temer otros muchos.

Vna

Vna Compania, que se gobierna, mas que lo ha hecho jamás alguna, por las Leyes de la Prudencia, y dandose à Dios, sin privarse del conocimiento de las cosas del Mundo, vive en tan perfecta correspondencia, que parece, que vn mismo Espirita anima todo su Cuerpo: vna Compania, que está sujeta por vn Voto de Obediencia Ciega à vna Cabeça Perpetua, no puede, segun las Leyes de vna buena Politica, estar demasadamente autorizada en vn Estado, al qual vna Comunidad Poderosa deve de ser formidable.

Si es Verdad, como es cosa cierta, que se gusta naturalmente de adelantar à aquellos, de quien se han recebido las primeras Instrucciones; y que los Padres tienen siempre particular afecto, à los que han hecho estos Oficios con sus Hijos; es verdad tambien, q̄ no se les podrá encomendar la entera educacion de la Juventud à los Jesuitas, sin exponerse à darles vn Poder tanto mas sospechoso à los Estados, quanto todos los Cargos, y Grados, que dan el Mando, estarán finalmente llenos de sus Discipulos; y quanto los q̄ temprano há tomado Autoridad sobre los Espiritus, la còservan toda su Vida.

Si se añade, que la Administracion del

Sabios.

Los verdaderamente Sabios son pocos. No basta para saber, estudiar. Estudian muchos; raras aprenden. No se halla en todos Ingenio, y Genio. Si la habilidad falta, la aplicacion no aprovecha: No lleva fruto, si es Estéril la Tierra, aunque la rieguen, y la cultiven. Dale, muy bien cultivada, abundante, la que es muy fértil, y muy fecunda.

Son

Sacramento de la Penitencia dà à esta Compañia segunda Autoridad sobre todas suertes de personas, que no es de menos peso, que la primera; si se considera, que por estos dos caminos penetran los mas secretos movimientos de los Coraçones, y de las Familias, serà imposible no concluir, que no deven ser solos en el Ministerio, de que es la question.

Estas razones han sido tan poderosas en todos los Estados, que no vemos alguno, que aya querido hasta aora, dexar el Imperio de las Letras, y la entera Instruccion de su Juventud à esta Compañia sola.

Si esta Compañia, Buena, y sincera en si misma, diò tantos zelos al Archiduque Alberto, Principe de los mas piadosos de la Casa de Austria, que solo obraba por los movimientos del Consejo de España, que no temió excluirla de ciertas Vniversidades, donde estaba ya establecida en Flandes, y oponerse à los nuevos Establecimientos, que queria hazer en el Pais de Flandes.

Si ha dado lugar à ciertas Republicas à desterrarla totalmente de su Dominio, aunque con demasiado rigor; lo menos, que se puede hazer en este Reyno,

no

es

es darle alguna moderacion: pues no solo està sujeta à vna Cabeça Perpetua, y Estrangeras; mas, lo que es mas, sujeta, y siempre dependiente de Principes, que parece, que nada desean mas, que el abatimiento, y ruina de esta Corona.

Como en materia de Fè todos los Estados Catholicos del Mundo no tienen mas, que vna Doctrina; así en lo que no es, conçerniente à ella, ay muchas diferentes, de adonde traen frequentemente su Origen sus Maximas Fundamentales. Lo qual haze, que aviendo necesidad de Theologos, que puedan en ciertas ocasiones defender valerosamente las Opiniones, que en todos Tiempos han sido recevidas, y se han conservado por vna comunicacion no interrumpida; Es menester, que estèn separados de todo Poder sospechoso, y no tengan dependencia, que los prive de Libertad para las cosas, para que la Fè la ha dexado à todos.

La Historia nos enseña, que la Orden de San Benito fue antiguamente tan absolutamente Maestra de las Escuelas, que no se enseñaba en algun otro lugar, y cayó tanto en las Ciencias, y en la Piedad juntamente, en el Dezimo Siglo de la

Igle-

no siempre en vn mismo Gremio. Passa, como los Reynos, de vnas Gentes à otras, sin que hasta aora, se aya perpetuado establemente en alguna. Ninguna se le prometa, constante. Lo que les ha sucedido à las otras, podrá tambien sucederle à qualquiera. Ninguna muestra singular Privilegio.

Ciencias.
No es el Imperio de las Ciencias constante. Ya se halla en vnos, ya se ve en otros. Fuero los Griegos, doctos; ya son los Griegos, tontos. Antes victoran los Españoles sin Ciencia; despues, con admirable Sabiduria. Siempre se dà en la verdadera Iglesia este Imperio. Es la Depositaria de las mejores, y de las mas soberanas Verdades. Pero

Iglesia, que fue llamada infeliz en esta Consideracion. Tambien nos enseña, que los Dominicos han tenido despues la misma, que aquellos Santos Padres avian possedido primero, y el tiempo los ha privado de ella, como à los otros, en gran perjuizio de la Iglesia, que se hallò entonces infestada de muchas Heregias. Nos enseña por el mismo medio, que son las Letras, como las Aves Passageras, que no estàn siempre en el mismo Pais. Por esso la Prudencia Politica quiere, que se procure prevenir este Inconveniente, que aviendo sucedido dos vezes, se deve con razon temer la tercera, y que es verisimil, que suceda, si esta Compania no tiene Compañeros en la Possession de las Letras.

Todo Partido es peligroso en materia de Doctrina; y no ay cosa mas facil, que formar vno, con pretexto de Piedad, quando vna Comunidad piensa, que esta obligada à esso por el Interès de su subsistencia.

La Historia del Papa Benito XI. contra el qual ofendidos los Observantes fore el Punto de la perfeccion de la Obra, breza, conviene à saber de las Rentas de San Francisco, se animaron en tanto grado,

do, que no solamente le hizieron Guerra con sus Libros descubiertamente, mas tambien con las Armas del Emperador, à cuya sombra se levantò vn Antipapa en grande perjuizio de la Iglesia, es vn Exemplo demasidamente poderoso, para que sea menester dezir mas.

Quando vna Comunidad està mas unida con su Cabeça, tanto es mas de temer, particularmente para aquellos, à quien no es favorable.

Supuesto pues, que la Prudencia no obliga solamente à impedir, que se dañe al Estado; mas tambien, que se le pueda dañar; porque frequentemente el tener el poder haze, que nazca la Voluntad.

Supuesto tambien, que la flaqueza de nuestra Condicion humana requiere vn contrapeso en todas las Cosas; y que esse es el Fundamento de la Justicia; es mas conforme à razon, que las Vniversidades, y los Jesuitas enseñen à competencia, para que la Emulacion perficione su Vir- tud; y las Ciencias estèn tanto mas seguras en el Estado, quanto estando depositadas en las manos de sus Guardas, si los vnos llegan à perder tan Sagrado Deposito, se halle seguramente en los otros.

T SEC-

*buen exemplo**Ciencia.*

Crece las Ciencias con la Emulacion misma. Descacacen mucho, si no ay, quien se compare. Da Entendimiento la Competencia. Por ella se adelantan todas las Facultades.

Suocer.

Lo que vna vez sucede, puede suceder muchas. Movidos de los Exemplos de les males passados, devemos caualgar los futuros. Muy necios son, los que no aprenden de la experiencia à mirar por su bien, no escarmentando en Cabeça ajena.

SECCION XI.

MEDIOS DE REGLAR LOS ABUSOS, que cometen los Graduados, en la Consecucion de los Beneficios.

Letras.

NI son todos los Hom-
bres, buenos para las Le-
tras; ni son buenas las
Letras, para todos los
Hombres. A vnos dan
vida: dan maerte à o-
tros.

Beneficios.

H n de ser premio de
los Deseos, los Benefi-
cios, no fruto de la ne-
gociacion, y el favor.
Hañe de dar al Digno,
y no al Admerado: al
Docto, y Virtuoso; y no
al Entremetido.

(*Sess; 1. El Concilio
de Basilea ordenò, que
la tercera parte de los
Beneficios se diese à los
Maestros en Artes, Ba-
chilleres, Licenciados, y
Doctores de Medicina,
Derecho, y Theologia,
que haviessen estudiado
cierto tiempo en una V-
niversidad privilegiada.
Por el Concordado,
que

Porque assi, como es de temer, que
todas suertes de Espiritus se apli-
quen à las Letras, es tambien de de-
sear, que los buenos se den à ellas, no po-
drà hazer V. M. cosa mas vtil para este
fin, que impedir los Abusos, que se co-
meten, en la distribucion de los Benefi-
cios, que deve hazerse en aquellos, à
quien se deven por recompensa de sus
Trabajos.

Era menester ser Enemigos de las Le-
tras, y de la Virtud para poner este De-
recho en duda. El Concilio de Basilea,* y
el Concordado, que se hizo despues, en
el Concilio de Letran, entre Leon X. y
Francisco I. lo establecen con demasiada
claridad, para que se tenga este pensa-
miento. Pero era menester ser muy
opuestos à la Justicia, y à la Razon, para
no querer corregir los grandes Abusos,
que se cometen por las Permutas fraudu-
lentas; por las Designaciones supuestas;
por

por el artificio, de los que hazen la Cola-
cion; y por la Autoridad, de los que dan
los Indultos, mas poderosos, que los
Graduados, y por la Industria, de los que
no deven su Grado, mas, que à su bolsa.
Que tanto es menester, que este Privile-
gio sea aora premio de la Virtud, como
lo es solamente del artificio, y del enga-
ño de los que, siendo ignorantes en las
Letras, son Doctos, y Èruditos en la So-
phisteria.

El Verdadero Remedio de este Mal
consiste en hazer, que, conforme à los
Estatutos Canonicos, los Doctores, y
Licenciados en Theologia sean preferi-
dos à todos, los que tuvieren el mismo
Grado en otras Facultades.

Que entre los Theologos, iguales en
Grado, los que huvieren largo tiempo
predicado la Palabra de Dios, ò la Theo-
logia, sean proveidos antes, que los de-
mas.

Que los Doctores, y los Licenciados
en Derecho tengan la misma Ventaja so-
bre los simples Maestros de Artes; y que
entre estos vltimos sean preferidos, los
que huvieren Regentado largo tiempo.

Que ninguno pueda recibir sus Des-
pachos de Magisterio en Artes, ni sus

que se hizo despues en
el Concilio de Letran,
entre Leon X. y Franci-
co I. se determinò, que
los Graduados gozassen
de los Beneficios, que
vacassen en la tercera
parte del año, conviene
à saber, en los Meses de
Enero, Abril, Julio, y Oc-
tubre.)

Engaño.

En todas partes se intro-
duce el Engaño. No ay
cosa sana, que no in-
ducione.

Grados en Derecho Civil, y Canonico, fuera de las Vniuersidades, donde huviere Estudiado.

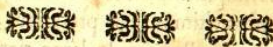
Remedio.

Quien dexa el mal sin remedio, mata. Mas daño causa, que la Enfermedad misma, el que pudiere sola sanar, no la Cura. Passa la Herida leve à muy grave, de lampi-rada de el Cirujano eminente. Ninguna llaga ha de despreciarse, ó por pequeña, ó por poco profunda. Harà grande la Omisión pereçosa.

Que no se den los Despachos de Magisterio mas, que, à los que huieren actualmente acavado su Curso entero en Philosophia; ni algun Grado en Derecho Civil, y Canonico, mas que, à los que huieren estudiado tres años enteros en Escuelas de Derecho, y huieren hecho publicamente sus Actos con los Intervalos de tiempo, que se requiere.

Si se observa cuidadosamente este Orden, se verá seguramente, que el Merito de las Letras tiene premio; y la Ignorancia no podrá mas, cubrirse con su Capa, para recevir à su abrigo, lo que no se le deve.

Si despues V. M. defiende, à los que se huieren hecho Celebres en las Letras, de la Persecucion de los Indultos, harà, que muchos doblen sus Trabajos, para recevir el Fruto, que merecen.



SEC.

SECCION XII.

DEL DERECHO DE INDULTO.

TRayendo su Origen, y su fuerza el Derecho de Indulto de vna Bula del Papa Eugenio, (*) que no se halla, quien lo quisiere examinar en rigor; hallarà, que su Fundamento no es solido; pues quiere la Razon, que se pongan las cosas, que no se pueden verificar, y las que no son, en igual Categoria.

Bien se, que queriendo obligar Pablo III. à los Presidentes, y Consejeros del Parlamento de Paris, (*) que se oponian à la Verificacion de los Concordados, les diò Poder de nombrar para los Beneficios, afsi Regulares, como Seglares.

Tambien se, que el Chanciller de Francia, como Cabeça de esta Comunidad, recibìo igual Privilegio por la misma Bula. Mas, si se considera, que esta Bula afecta sacar su Virtud de de su Predecessor, que no se halla, esta Confir-macion no tendrá fuerza; pues los Jurisconsultos enseñan claramente, que vna Relacion no puede hazer Fè, si la cosa referida no es clara, y evidente. (*)

(* Bula del Papa Eugenio concedida al Rey Carlos VIII.)

(* La Bula se envió al Rey Francisco I. el año de 1534.)

Probar.

Despreciese, lo que no se prueba: pues no ay razon, para que se estime. Es ligereza muy conde-nable, el assentir, à lo que se afirma, sin fundamentos, racional, y prudente.

(* No se creè al que refiere, sino consta de lo referido. Non creditur referenti, nisi constet de relato.)

Quan-

Relacion.
No toda Relacion es fe-
gura. Son las ficciones
muy ordinarias, porque
lo son las Pasiones def-
regladas de el Hombre.
Dominante la Codicia,
y la Colera, el Amor, y
la Ira.

Quanto menos cierto es el Funda-
mento de este Privilegio, tanto mas in-
tolerable son los Abulos, que se cometen.

Aunque este Derecho sea Personal,
esto es, solo se aya concedido à la Perso-
na de los Oficiales especificados en la Bu-
la del Papa Pablo III. passa aora à la Viu-
da, y à los Herederos, como vna Herencia
Temporal; y aunque esta gracia no se les
aya hecho, mas, que para que la puedan
dar legitimamente, ò à sus Hijos, ò à al-
gunos de sus Parientes, ò Amigos Capa-
ces de los Beneficios, para que son nom-
brados; ellos obligan frequentemente,
contra las Leyes Divinas, y Humanas, à
los que obtienen los Beneficios en Virtud
de sus Indultos, à resignarlos en quien
bien les parece, abusando hasta tal Punto
de aquel Privilegio, que de ordinario, los
que no quieren ser Confidentes, no pue-
den evitar este Crimen, no cometiendo
otro, que los haze culpados de Simonia
delante de Dios.

La flaqueza del Fundamento de aque-
lla Gracia, y la Cantidad (*) del Abuso,
que cometen, pudiera dar legitimo lugar
à V. M. de anularla, lo qual le seria tanto
mas facil, quanto no seria menester mas pa-

(* La misma mudança
de la Costumbre, y tam-
bien la novedad pertur-
ba, aun con la utilidad,
con que ayudan. S. Aug.
Ista mutatio consuetu-
dinis, etiam qua adin-
vant utilitate novitas
perturbat.)

para este Fin, que negar en lo por venir à
los Indultarios sus Despachos de Nom-
bramiento, sin los quales no pueden
pretender algunos Beneficios. Pero mos-
tran donos la Experiencia, que vn Mal,
acostumbrado, es muchas vezes mas tole-
rable, que vn Bien, cuya novedad es
molesta, se deve V. M. contentar, con
hazer vn Reglamiento tan bueno, que
los que han de gozar de esta gracia, no
puedan abusar de ella en lo venidero, co-
mo lo han hecho en lo pasado.

Si impide, que vn mismo Oficial pue-
da tener su Nombramiento para muchos
Beneficios: si haze, que, los que presenta
para ser nombrados, no puedan serlo,
hasta despues de vn buen examen, hecho
por las Ordenanças, sin favor.

Si ordena, que los Despachos de su
Nombramiento lleven en terminos ex-
pressos, que los Beneficios, para que son
nombrados, han de ser realmente para
ellos; que no han de poder ser obligados
à resignarlos à nadie: y que, si se descu-
bre, que dan sus Nombres, como Con-
fidentarios, fuera de que serán por esse
Crimen para siempre incapaces de Bene-
ficios, podrán ser Castigados.

Si despues prohibe, que este Derecho,
que

Costumbre.
Minora la Costumbre
los males. Los suele ha-
zer mucho menos pe-
nosos; y lo que es ma-
tal vez, los endulça.

Males.
Los males, si se padecen
por Dios, se hazen bie-
nes. Su Amor convierte
en deleite la pena; la a-
frenta en la honra; la
Muerte en Vida.

Temor.

Si no ay Temor, los Delitos cunden; mas si ay Temor, o son raros, o faltan. Es el Temor vn eficaz Ballamo, que impide la podredumbre en los Reynos. Guardalos fanos el Temor de el Castigo. Jamás sin el los Abulos cesan.

que no es mas, que Personal, passé à los Herederos; la Cberuancia de este Reglamiento hará, que no siendo Vuestros Oficiales, privados de la Gracia, que vuestros Predecessores les han concedido; los Hombres de Letras recivan vna grande Ventaja en vuestro Reynado, y se hallen libres de la molesta Vexacion, que reciben de ellos.

Tambien se pudiera no permitir à los Oficiales, que han nombrado à vn Hombre para vn Indulto, substituir otro en su lugar, si acafo muere, antes que esté lleno.

CAPITULO III.

DE LA NOBLEZA.

SECCION I.

DIVERSOS MEDIOS PARA AVENTAJAR la Nobleza, y hazerla subsistir con Dignidad.

Nobleza.
Es la Nobleza la Alma de el Reyno. Por ella vive, por ella luce, por ella está con vigor, y hermo-

Despues de aver representado, lo que juzgo absolutamente necesario para el Reparó del primer Orden de vuestro Reyno; passo al segun-

do, y digo, que es menester considerar la Nobleza, como vno de los principales Nervios del Estado, capaz de contribuir mucho para su Conservacion; y su Establecimiento. Ha sido de algun tiempo à esta parte tan abatida por el gran Numero de Oficiales, que la Infelicidad del Siglo ha levantado en su perjuizio, que tiene grãde necesidad de ser sustentada contra los Impetus de tal Gente. La Opulencia, y la Sobervia de los vnos oprime la necesidad de los otros, que no son ricos, mas, que en el Valor, que los lleva à emplear libremente su Vida por el Estado, cuya sustancia facan los Oficiales.

Como es menester defenderlos, de los que los oprimen, assi es menester, tener cuydado particular de impedir, que no tratè, à los que estàn debaxo de ellos, como ellos son tratados de los otros.

Es vn defecto muy ordinario, en los que han nacido en este Orden, vsar de violencia contra el Pueblo, à quien parece diò Dios los Braços antes, para ganar su Vida, que para defenderla.

Es muy importante detener el curso de estos Desordenes con vna Severidad continua, que haga, que las flaquezas de vuestros Vassallos, aunque delarmadas,

Es vn Reyno sin Nobles, como vn Jardin sin Flores; como vn Cuerpo sin Ojos, como vn Cielo sin luzes. Deven los Reyes honrarlo mucho. Reprimense, quando no la elevan. En el Emphyreo todos son Principes. Dios es Gran Rey, porque es Rey de Reyes.

Nobles.
Donde los Nobles faltan, las Coronas zozobran. Ellos las fixan en los Monarcas: ellos las doran: ellos las crecen. Huelia Coronas, que man-